



RAD: 2020/00067. Informe secretarial. Barranquilla, 14 de diciembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por OBDULIO PEREZ BASTIDAS contra RACAFE & CIA S.C.A, informándole que la audiencia señalada para el día 24 de noviembre del cursante año a las 2:00 de la tarde no fue posible celebrarla, por cuanto, no se recibió la prueba solicitada a Colpensiones y Registraduría Nacional del Estado Civil.

Le informo además que, el doctor Neguib Abisambra Pinilla, aportó la Resolución No. 05833 de 1985, relacionada con el Instituto de Seguros Social. Colpensiones también aportó documentos. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920200006700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OBDULIO PEREZ BASTIDAS
DEMANDADO: RACAFE & CIA S.C.A.

Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y con el fin de darle el impulso procesal debido al presente caso, se dispondrá el señalamiento de nueve fecha y hora para celebrar la audiencia a que se contrae el artículo 80 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, fijando para tal caso el día 10 de febrero de 2023 a las 11:00 AM.

De otro lado, se ordenará requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que dé respuesta al Oficio 1031 de octubre 31 del cursante año.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16685074> al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 10 de febrero de 2023 a las 11:00 AM., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. REQUIERASE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que dé respuesta a la solicitud elevadas a través de Oficio 1031 de octubre 31 del cursante año.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16685074>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza